	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 027 DE 2021 (Diciembre 17)	Versión: 02


POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales, especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 3 de la Ley 225 de 1995, Artículo 23 y 24 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 19 del Acuerdo 101 de 1997, Artículo 1 del Acuerdo 005 del 2009, el Artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y los incisos a, b y c del Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, y,

CONSIDERANDO:


- Que en el Artículo 19 del Acuerdo 101 de 1997, establece que el Concejo Distrital, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Para su Asunción se requiere que estén consignadas en el Plan de Desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretenda adquirir por esta modalidad, no excedan la capacidad de endeudamiento.
- Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, establece que las autorizaciones para comprometer vigencia serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.
- Que en el Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, establece que el Concejo Municipal, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos. b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003. c). Se cuente con aprobación previa del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.
- Que el Artículo 1 del Acuerdo 005 de 2009, modifica el Artículo 8 Funciones del Comité Municipal y el Artículo 19 Vigencias Futuras del Acuerdo 101 de 1997.
- Que el Confis Distrital mediante Acta N° 007 del 30 de septiembre de 2021, aprobó la Asunción de Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia 2022 por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON NOVENTA



	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 027 DE 2021 (Diciembre 17)	Versión: 02

CENTAVOS (\$7,414,422,716.90) M/CTE, y Vigencias Futuras Excepcionales para la vigencia 2022-2023 por la suma de CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$50,796,697,396.00) M/CTE.

- *Que los proyectos presentados para aprobación de vigencias futuras ordinarias, cuentan con una apropiación mínima del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal 2021.*
- *Que según certificaciones expedidas por el secretario de Planeación Distrital, los proyectos a financiar con vigencia futuras ordinarias y excepcionales están contenidos en el Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja 2020 – 2023 “Distrito Muy Especial”.*
- *Que mediante Acta N° 010 del 07 de diciembre de 2021, se aprobó los compromisos de vigencias futuras Ordinarias en ejecución de contratos vigencias 2022 para el Distrito por la suma de TRES MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 3,511,107,792.00) M/CTE, vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos para INDERBA por la suma de SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$616,616,136.00) M/CTE y Vigencias Futuras Excepcionales vigencia 2022, por la suma de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$3,536,573,321.00) M/CTE,*
- *Que la Secretaría de Educación suscribió el contrato de prestación de servicios de vigilancia No. 2902-20 cuyo es: Servicio de vigilancia en los establecimientos educativos oficiales en desarrollo del proyecto de Implementación de estrategias para garantizar el funcionamiento de los establecimientos educativos del sector educativo oficial del Distrito de Barrancabermeja, Santander, por valor de \$10.562.398.860 a un plazo de 9 meses y 12 días calendario. Se le realizó un adicional No. 1 en valor y plazo en \$1.910.221.062 y en tiempo 1 mes y 21 días calendario. Igualmente se realizó adicional No. 2 por valor de \$824.016.929 y en tiempo 22 días, para un valor total de contrato en \$ 13,296,636,802.00 y un plazo total de 11 meses y 25 días. El contrato inicio el 07 de enero de 2021 y termina el 31 de diciembre de 2021*
- *Que la Secretaría de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social celebros el convenio No. 1146-21 cuyo objeto es Aunar esfuerzos presupuestales y técnicos para desarrollar las actividades de interés público dirigida a garantizar el derecho a la dignidad brindando asistencia psicosocial y atención exequial a la población vulnerable en condición de pobreza extrema en el Distrito de Barrancabermeja, por valor de \$131.530.000, de los cuales el Distrito aportó la suma de \$91.830.000. El plazo de ejecución del contrato es de 7 meses. El contrato inicio el 31 de mayo de 2021 y terminan el 31 de diciembre de 2021.*
- *Que el Instituto para el fomento del deporte, la recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la educación física de Barrancabermeja – INDERBA suscribió un contrato de prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada No. 093 de 2021, cuyo objeto es: Prestación del Servicio de vigilancia y seguridad privada*

	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 027 DE 2021 (Diciembre 17)	Versión: 02


especializada para los escenarios deportivos y recreativos del Distrito de Barrancabermeja, por valor de \$672,308,182.00. El plazo de ejecución es de 8 meses. El contrato inicio el 07 de mayo de 2021.

- Que el Instituto para el fomento del deporte, la recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la educación física de Barrancabermeja – INDERBA suscribió un contrato de prestación de servicio de aseo y mantenimiento No. 094 de 2021, cuyo objeto es: Prestación del Servicio de aseo y mantenimiento locativo básico de los escenarios deportivos y recreativos del Distrito de Barrancabermeja, por valor de \$633,301,393.00. El plazo de ejecución es de 7 meses. El contrato inicio el 20 de mayo de 2021.
- Que el Confis Distrital mediante Acta N° 011 del 09 de diciembre de 2021, aprobó la Asunción de Vigencias Futuras Ordinarias en ejecución de contratos para la vigencia 2022 por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$2,395,390,500.00) M/CTE.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Señor Alcalde Distrital, para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias en ejecución de contratos para la vigencia fiscal 2022,, adicionando en valor y tiempo los contratos por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$5,906,498,292.00) M/CTE, con cargo a los ingresos que reciba el Distrito de Barrancabermeja, en la vigencia fiscal 2022 en la cuantía detallada por proyecto, contrato y fuente de financiación así:


SECTOR	PROYECTO	OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO	VALOR DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2021	2022
					AÑO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA
Secretaria de Adulto Mayor Juventud e Inclusion social.	apoyo y atención a la población en condición de pobreza extrema del distrito de barrancabermeja.	Convenio de asociación: Aunar esfuerzos presupuestales y técnicos para desarrollar las actividades de interes público dirigida a garantizar el derecho a la dignidad brindando asistencia psicosocial y atención exequial a la población vulnerable Convenio No. 1146-21	130.830.000.00	Recursos propios-Recursos del Balance	91.830.000.00	0.00
				Recursos Propios	0.00	39.000.000.00
EDUCACION	implementacion de estrategias para garantizar el funcionamiento de los establecimientos educativos del sector educativo oficial del Distrito	Contrato de servicios de vigilancia en los establecimientos educativos oficiales Contrato No. 2902-20	16.768.744.594.00	Recursos propios-Recursos del Balance	1.300.000.000.00	0.00
				Sistema General de Participaciones - SGP Educacion	824,016,929.00	0.00

	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 027 DE 2021 (Diciembre 17)	Versión: 02

SECTOR	PROYECTO de Barrancabermeja, Santander	OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO	VALOR DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2021	2022
					ANO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA
				Prestacion de Servicios		
				Recursos Propios	11.172.619.873.00	3.472.107.792.00
Secretaria de Infraestructura	Construcción de un parque recreativo - deportivo sacúdete al parque en la comuna 7 en el Distrito de Barrancabermeja Santander	Realizar los estudios y diseños y las obras de construcción del proyecto sacúdete al parque ubicado en el Distrito de Barrancabermeja santander	1.619.828.000.00	Recursos propios	1.124.437.500.00	495.390.500.00
Secretaria de Infraestructura	Adecuación y mantenimiento de parques en el Distrito de Barrancabermeja	Adecuación y mantenimiento de parques en el Distrito de Barrancabermeja	6.817.853.110.38	Recursos propios	4.917.853.110.38	1.900.000.000.00
RESUMEN FINANCIERO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS				Vigencias Futuras 2022 Recursos Propios		5.906.498.292.00
				Total Vigencia Futura Ordinaria 2022		5.906.498.292.00

ARTÍCULO 2º. Autorícese al Señor Alcalde Distrital, para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales para las vigencias fiscales 2022 hasta por el monto de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$3,536,573,321.00) M/CTE, con cargo a los ingresos que reciba el Distrito de Barrancabermeja, en la vigencia fiscal 2022 en la cuantía detallada por proyecto y fuente de financiación así:

SECTOR	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2021	2022
				ANO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA 2022
TRANSPORTE	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE 2 TRAMOS DE VIA TERCARIA MEDIANTE EL SISTEMA DE PLACA HUELLA. LA VEREDA EL GUARUMO. SECTOR 1 Y 2, UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA MESETA DE SAN RAFAEL, SANTANDER, CENTRO ORIENTE, BARRANCABERME JA"	1.044.790.040.38	Recursos del departamento administrativo para la prosperidad social- fondo de inversiones para la paz recursos del balance	0.00	857.775.540.00
TRANSPORTE	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VÍA TERCARIA MEDIANTE SISTEMA DE PLACA HUELLA, EN LA VEREDA CIÉNAGA BRAVA, DEL CORREGIMIENTO EL LLANITO, SANTANDER, CENTRO ORIENTE.	2.678.797.781.00	Recursos del departamento administrativo para la prosperidad social- fondo de inversiones para la paz recursos del balance	0.00	2.678.797.781.00


	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 027 DE 2021 (Diciembre 17)	Versión: 02

SECTOR	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2021	2022
				AÑO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA 2022
	BARRANCABERMEJA				
RESUMEN FINANCIERO VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL 2022			Vigencias Futuras 2022 Recursos del departamento administrativo para la prosperidad social - Fondo de Inversiones para la paz Recursos del Balance		3,536,573,321.00
			TOTAL VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL 2022		3,536,573,321.00

ARTÍCULO 3º. Autorícese al Director General del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física de Barrancabermeja – INDERBA, para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias en ejecución de contratos para la vigencia fiscal 2022, adicionando en valor y tiempo los contratos por valor de SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$616,616,136.00) M/CTE, con cargo a los ingresos que reciba INDERBA, en la vigencia fiscal 2022 en la cuantía detallada por proyecto, contrato y fuente de financiación así:

SECTOR	PROYECTO	Acción	VALOR DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2021	2022
					AÑO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA
SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento deportivo y recreativo en el distrito de Barrancabermeja, Santander.	Prestación del Servicio de vigilancia y seguridad privada especializada para los escenarios deportivos y recreativos del Distrito de Barrancabermeja Contrato No. 093-2021	1,008,462,273.00	Recursos propios - transferencia ley 19/91 acuerdo 017/92	677 308,182.00	336,154,091.00
	Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento deportivo y recreativo en el distrito de Barrancabermeja, Santander.	Prestación del Servicio de aseo y mantenimiento locativo básico de los escenarios deportivos y recreativos del Distrito de Barrancabermeja Contrato No. 094-2021	949,952,089.00	SGP PG Deporte	669,490,044.00	280,462,045.00
				Vigencias Futuras Recursos propios Transferencias ley 19/91 Acuerdo 017/92		336,154,091.00
				Vigencias Futuras SGP PG Deporte		280,462,045.00
				Total Vigencia Futura Ordinaria 2022		616,616,136.00

ARTÍCULO 4º.- Autorícese al Alcalde del Distrito de Barrancabermeja y al Director General de Inderba, para que en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y

	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 027 DE 2021 (Diciembre 17)	Versión: 02

Gastos de la vigencia 2022 se identifiquen los proyectos a ejecutarse por vigencia futura que se aprueben en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5º.- *Las autorizaciones contempladas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.*

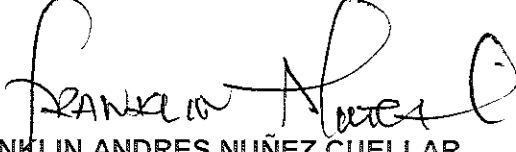
ARTÍCULO 6º.- *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*
De ustedes,


Dado en Barrancabermeja, a los dos (17) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).


ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA
Presidente Concejo Municipal


EDGARDO MOSSOTE PABA
Primer Vicepresidente


JASER CRUZ GAMBINDO
Segundo Vicepresidente


FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
Secretario General CMB

	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 027 DE 2021 (Diciembre 17)	Versión: 02

**EL PRESIDENTE. VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

CERTIFICAN:

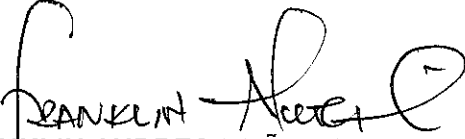
Que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en la Comisión Segunda o del Hacienda y Crédito Público y en sesión plenaria de conformidad con la Ley 136 de 1994.

Expedido en Barrancabermeja a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del dos mil veintiuno (2021).


ERLIC DIANA JIMENEZ BECERRA
 Presidente Concejo Municipal


EDGARDO MOSCOTE PABA
 Primer Vicepresidente


JASER CRUZ GAMBINDO
 Segundo Vicepresidente


FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
 Secretario General



ACUERDO No. 027 de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2022"

El anterior Acuerdo Distrital, fue recibido del Honorable Concejo Distrital el día 17 de Diciembre de 2021, y pasa al despacho del alcalde para su sanción informando que no existen objeciones.

Barrancabermeja, 20 Diciembre de 2021


CARMEN CELINA IBÁÑEZ ELAM
Secretaría Jurídica

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO Nro. 027 de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2022"**. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA PUBLICACION TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011. CONJUNTAMENTE ENVÍESE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

Barrancabermeja, 20 Diciembre de 2021

El Alcalde Distrital


ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Alcalde Distrital